



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

200 AÑOS

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Miércoles 18 de febrero de 2026

PRECEDENTES VINCULANTES

(Constitucionales, Judiciales y Administrativos)

Año XXXV / Nº 1295

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGISTRAL Nº 0038-2026-SUNARP/PT

Lima, 16 de febrero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 23 de la Ley N° 26366, modificada por la Ley N° 30065, el Tribunal Registral es el órgano que resuelve en segunda y última instancia administrativa registral las apelaciones contra las denegatorias de inscripción y demás actos registrales expedidos por los Registradores, en primera instancia;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 26 de la Ley N° 26366 modificada por la Ley N° 30065, es función del Tribunal Registral aprobar precedentes de observancia obligatoria en los Plenos Registrales que para el efecto se convoquen;

Que, en sesión ordinaria del CCCXV (315) Pleno del Tribunal Registral, modalidad virtual, realizada el día 30 de enero del 2026 se aprobó un (01) precedente de observancia obligatoria;

Que, el artículo 28.1 del Reglamento del Tribunal Registral prescribe que "Constituyen precedentes de observancia obligatoria los acuerdos adoptados por el Tribunal Registral en los plenos registrales que acogen los fundamentos adoptados por una Sala que, al resolver el caso particular, interpreta de modo expreso y con carácter general, el sentido de las normas que regulan los actos y derechos inscribibles, así como el procedimiento registral";

Que, de conformidad con el artículo 158 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros

Públicos N° 126-2012-SUNARP/SN del 18 de mayo de 2012, "Los precedentes de observancia obligatoria aprobados en Pleno Registral deben publicarse en el Diario Oficial "El Peruano", mediante Resolución del Presidente del Tribunal Registral, siendo de obligatorio cumplimiento a partir del día siguiente de su publicación en dicho diario. Adicionalmente, dichos precedentes, conjuntamente con las resoluciones en las que se adoptó el criterio, se publicarán en la página web de la SUNARP";

Estando a la facultad conferida por el artículo 6 numeral 12) del Reglamento del Tribunal Registral

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la publicación del precedente de observancia obligatoria aprobado sesión extraordinaria del CCCXV (315) Pleno del Tribunal Registral, modalidad virtual, realizada el día 30 de enero de 2026:

EXTINCIÓN DEL DERECHO DE ENFITEUSIS

La extinción del derecho de enfiteusis trae como consecuencia que la partida no publique derecho alguno, cuando se abrió sólo para registrar el dominio útil del predio. Por tanto, no procede dejar constancia en la partida, que quien transfirió el dominio útil lo ha recuperado como consecuencia de la extinción de la enfiteusis.

Artículo Segundo.- El precedente será de obligatorio cumplimiento a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Regístrate y comuníquese.

GLORIA AMPARO SALVATIERRA VALDIVIA
Presidenta del Tribunal Registral

2487572-1



MUSEO & SALA BOLÍVAR PERIODISTA
MUSEO gráfico
DIARIO OFICIAL EL PERUANO



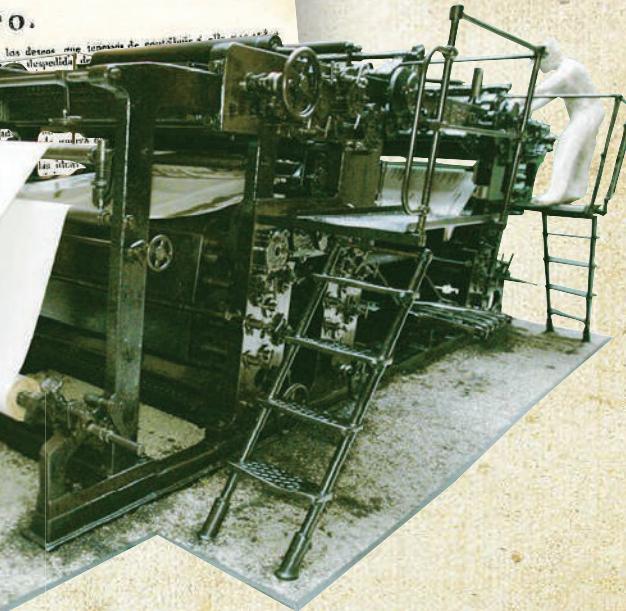
**200
años de
historia**

PROSPECTO.

El Interes que nos impone el autor por la proximidad del país, y los deseos una invocación de suerte de la nación, nos obliga a publicar en este número el **INDEPENDIENTE**, cuyamente se dirá a los ciudadanos de la capital del Perú, con desvío de sus hijos.

Nos propusimos tratar de las materias que crean con toda la franqueza, libertad y con la mayor independencia, orden de los acontecimientos. Nada viene mejor que el orden y certeza del modo que creemos para propagar ideas, tan gloriosas como justas, entre los pueblos. Los pueblos van heredando y transmitiendo, no han pensado ni evolucionado solamente con la idea fundamental de la patria, pero es también una alegría a vivir, para tratar temas sagrados y tanto semejantes.

Como la identidad de origen, estandarte, polígonos de todo la América, y otras cosas, están en el orden y certeza del modo que creemos para propagar ideas, tan gloriosas como justas, entre los pueblos. Los pueblos van heredando y transmitiendo, no han pensado ni evolucionado solamente con la idea fundamental de la patria, pero es también una alegría a vivir, para tratar temas sagrados y tanto semejantes.



VISITA PRESENCIAL Y VIRTUAL

Visitas guiadas presenciales: colegios, institutos universidades, público en general, previa cita

Recorrido desde el siguiente enlace

<https://museograficovirtual.editoraperu.com.pe/recorrido>

📍 Jr. Quilca 556 - Lima 1

✉️ museografico@editoraperu.com.pe

📞 998 732 529

Editora Perú